



Villa del Totoral, 20 de Octubre de 2025.-

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de **"Derogación de Ordenanza N° 06/2014, de fecha 27/03/2014"**.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente. -



Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ay. Sergio Reiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl Pérez Ereira
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

FOLIO
1



VISTO:

La nota elevada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Arquitecta Ana Paola PERUFFO al Señor Secretario de Gobierno, con fecha 25/03/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo manifestado en la citada nota, el 15/04/2014, este Municipio vendió el Lote 20 de la Manzana 97 de esta Ciudad.

Que, al momento de escriturar, la compradora solicitó una revisión de las medidas del lote en cuestión, por lo que se realizó un relevamiento en el que se observó que la superficie delimitada con un cerco perimetral no se correspondía con la del Plano de Mensura y Subdivisión en el cual se basó la Ordenanza N° 15/2008.

Que, de tal guisa, se aprobó la Ordenanza N° 06/2014, con fecha 27/03/2014, modificando los metros de superficie del lote conforme a las nuevas medidas efectuadas, lo cual no fue aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia.

Que, ante dicha situación, se solicitó efectuar nuevas mediciones al lote por parte de otro profesional, quien presenta Plano de Mensura del cual surge que las medidas fácticas del lote coinciden con las dispuestas originariamente en Ordenanza N° 15/2008.

Que, en virtud de lo descripto, la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano solicita la derogación de la Ordenanza N° 06/2014, de fecha 27/03/2014.

Por ello,

Gladys Santillan
Presidente
Deliberante
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabe
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raquel PEREYRA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracin
Concejal
Villa del Totoral

FOLIO
2



EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 28 /2025

Artículo 1º: DERÓGASE la Ordenanza N° 06/2014, de fecha 27/03/2014. –

Artículo 2º: INCORPÓRASE a la presente como “ANEXO I”, el Plano de Certificado de Amojonamiento en base a Estudio y Correlación de Títulos, labrado por el Ingeniero Civil Gustavo Daniel LASCANO, M.P.: 3072 con fecha 09/03/2023, y nota de fecha 25/03/2024, efectuada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Arquitecta Ana Paola PERUFFO. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/10/2025, SEGUN ACTA N° 19/2025
DEL LIBRO RESPECTIVO. -**

Gladys Santillan
Presidente
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Llera
Concejala
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejala
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

FOLIO
3



Municipalidad de Villa del Totoral

Villa del Totoral, 8 de Marzo de 2024

Secretario de Gobierno

Simon Zoldano

S / D

Me dirijo a Ud. con el motivo de informarle sobre los inconvenientes suscitados con respecto al lote 20 de la manzana 97 de esta localidad, el cual fue vendido por la Municipalidad de Villa del Totoral a la Sra. Barbieri Jesica Elizabeth DNI Nº 28.989.953, el 15 de abril de 2014.

Al momento de escriturar la compradora solicitó una revisión de las medidas del lote, por lo que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Bernabey Diego F., realizó un relevamiento, en el cual observó que la superficie delimitada con un cerco perimetral no se correspondía con la del Plano de Mensura y Subdivisión, Expte. Prov. Nº: 0033-44057/00, visado con fecha 29/12/2000, Ordenanza Nº 15/2008. Ante los datos obtenidos en el relevamiento, la Municipalidad aprueba la Ordenanza Nº 06/2014, en la que se modifican los metros de superficie conforme a las nuevas medidas vertidas en el croquis presentado por el Arq. Bernabey; documentación que no fue aceptada en Catastro de la provincia para realizar la escrituración.

Ante esa situación, se le solicita al Ing. Lascano Gustavo Daniel que corrobore las medidas del lote mencionado, y conforme al pliego de mensura presentado en fecha 09/03/2023, se constata que el lote concuerda con las medidas del Plano de Mensura y Subdivisión original (Ord. Nº 15/2008), y que el inconveniente radica en el cerco perimetral que se encuentra mal colocado.

Por esto es que solicito se derogue la Ordenanza Nº 06/2014, citada anteriormente, ya que los datos que generaron esa ordenanza son erróneos.

Adjunto a la presente la documentación que demuestra lo arriba citado.

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1º
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Abg. Simon Zoldano
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa del Totoral

25/03/24

G. Santillan
Presidente
Deliberante
Villa del Totoral



Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Arq. Peruffo Ana Paola

Subsecretaria de Desarrollo Urbano

Ayelen Leiva
Concejala
Villa del Totoral

Maria Fernanda Alvaraz
Concejala
Villa del Totoral

